

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

El plan de Bachillerato aprobado por Decreto de 29 de agosto del año actual orienta los estudios y exámenes por cursos completos, y en armonía con este criterio se hará la matrícula en lo sucesivo.

La legislación vigente sólo señala normas para la matrícula por asignaturas; es, pues, necesario atender a las modalidades del nuevo plan de Segunda enseñanza y a los intereses del Tesoro, sin perjuicio para los alumnos.

En aquellos pocos casos en que, con el nuevo plan de Bachillerato, han de verificarse matrículas por asignaturas y en los ya previstos por la legislación actual, nada se modifica, pues el presente Decreto tiende únicamente a reglamentar y ordenarlo no previsto en anteriores disposiciones.

Igualmente se distribuye el pago de las matrículas en tres períodos para que sea más fácil a los padres de modesta posición atender a los gastos que les ocasione la enseñanza media de sus hijos.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los alumnos que sigan los estudios del Bachillerato por el plan fijado por Decreto de 29 del pasado mes de agosto satisfarán los derechos de matrícula por cursos completos.

Artículo 2.º Los alumnos oficiales abonarán por cada curso, 60 pesetas en papel de pagos al Estado y 50 pesetas en metálico por servicios de laboratorio, prácticas y biblioteca. Estos pagos se efectuarán en tres plazos: el primero, de 30 pesetas en papel y 20 en metálico al formalizar la matrícula; el segundo, de 20 pesetas en metálico, durante el mes de enero, y el tercero, de 30 pesetas en papel y 10 en metálico, en el mes de marzo.

Artículo 3.º Los alumnos de enseñanza colegiada y libre, abonarán, por cada curso, las cantidades señaladas en la legislación vigente. Los alumnos de enseñanza colegiada pueden efectuar dichos pagos en dos plazos, la mitad en el mes de octubre y la otra mitad en el mes de marzo. Los de enseñanza libre efectuarán el pago de una sola vez.

Artículo 4.º Los alumnos que por no ser declarados aptos en una o dos asignaturas de un curso se matriculen en ellas en el curso siguiente, abonarán, además de lo que por este correspondía, un quinto de él por cada asignatura en la que no mereciera la calificación de aptitud.

Artículo 5.º Continúa en vigor la legislación vigente sobre matrículas gratuitas, cuyo porcentaje es independiente de los beneficios concedidos a las familias numerosas. Los alumnos que obtengan, por cualquiera de ambos conceptos, matrícula gratuita únicamente vendrán obligados a abonar, por servicios de laboratorio, prácticas y biblioteca, la cantidad de 15 pesetas por curso (cinco en octubre, cinco en enero y cinco en marzo).

Artículo 6.º Los Claustros de los Institutos podrán condonar total o parcialmente a los alumnos de matrícula gratuita, los derechos de práctica a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 7.º Las cantidades en metálico que abonen los alumnos oficiales quedarán en el Instituto respectivo, que las invertirá: el 10 por 100 en reposición de libros, suscripciones, etc., de la Biblioteca; otro 10 por 100 en material de Laboratorio, y el 20 por 100 para gastos generales de conservación y sostenimiento. El 60 por 100 restante será destinado al pago del personal docente que intervenga en los servicios de prácticas, laboratorio y biblioteca.

Artículo 8.º Las cantidades en metálico que satisfagan por todos los conceptos los alumnos libres y colegiados serán distribuidas por la Junta Económica Central. Las correspondientes a la formación de expedientes se distribuirán separadamente por la Junta del resto de la recaudación. Las que correspondan al Profesorado por los derechos en metálico de los alumnos libres y colegiados serán distribuidas por la Junta entre el personal docente de todos los Institutos por partes iguales y en las proporciones que a su tiempo se fijen por el Ministerio a propuesta de dicha Junta; estableciéndose asimismo las normas para la distribución por ella, entre el personal administrativo, de los derechos de formación de expedientes, mientras estos derechos subsistan en la forma actualmente establecida.

Artículo 9.º Los servicios de prácticas, biblioteca y laboratorio son obligatorios para el personal docente y para todos los alumnos oficiales.

Artículo 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición transitoria.

Para los alumnos a que se refiere el artículo 25 del Decreto de 29 de agosto último que, habiendo merecido matrícula de honor en alguna o algunas asignaturas, se acojan al nuevo plan, se valorará cada matrícula de honor obtenida en un quinto de la matrícula del curso completo.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Filiberto Villalobos González.

(“Gaceta” 22 septiembre 1934.)

No habiendo desaparecido las causas que aconsejaron la suspensión de la reforma de los estudios del Doctorado a que se refiere el Decreto de 24 de agosto de 1932, y que inspiró el de 15 de septiembre de 1933, dilatando por un curso la aplicación de las expresadas reformas; de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La reforma de los estudios del Doctorado, realizada por Decreto de 24 de agosto de 1932, queda en suspenso durante el curso de 1934 a 1935. En su virtud, los grados de Doctor en las distintas Facultades se obtendrán con arreglo a la legislación anterior al citado Decreto.

Artículo 2.º Los alumnos, sin embargo, podrán elegir entre las varias disciplinas de cada Doctorado para completar el número que sea preciso de las mismas, y que en las Facultades de Derecho y Medicina es el de cuatro y en las de Ciencias y Farmacia el de tres, antes de la

presentación de la correspondiente tesis.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Filiberto Villalobos González.

(“Gaceta” 22 septiembre 1934.)

ORDEN

Ilmo. Sr.: Profesores y alumnos de diversos Centros de Enseñanza de España solicitan autorización para asistir al homenaje nacional que ha de celebrarse en Salamanca con el fin de exaltar la vida gloriosa de don Miguel de Unamuno.

Y al efecto de facilitar estas manifestaciones de emoción y de justicia al insigne Maestro,

Este Ministerio ha dispuesto que en el corriente año académico de 1934-1935 no se celebren los habituales actos de apertura de curso, como asimismo que hasta el día 8 de octubre no den comienzo las clases en las Universidades, Escuelas de Enseñanza Profesional y Técnica e Institutos Nacionales y Elementales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1934.—Filiberto Villalobos.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 25 septiembre 1934.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.664.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Películas.

Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de ayer, me da cuenta de haber autorizado la proyección de las siguientes películas:

«Hacia la paz, hacia la guerra», Casa Enrique Diaz Retg.; «La travesía molinera», Casa exclusivas Diana; «Radio taurina», marca Pathé; «El hombre de bronce», marca Pathé; «Frégoli detective», marca Pathé; «La casa del Tío Tom», marca Pathé; «A lo Douglas», marca Pathé; «Espigas de oro», Paramount; «Se necesita un protector», Casa Paramount; «Identidad desconocida», Paramount; «La muerte de vacaciones», Paramount; «Casados y felices», Paramount; «Revista Paramount»; «Número 3 Paramount»; «Sinfonías del corazón», Paramount; «En mala compañía», Paramount; «A todo gas», Paramount; «Campeones olímpicos», Paramount; «Revista Paramount»; «Núm. 9101 Paramount»; «Déjame sonar», Paramount; «Melodía de rascacielos», marca Monogram Pictures; «Noches de Montecarlo», marca Monogram Pictures; «Sobre las olas», marca Latino Films; «El corredor de Marathón», marca Film Kurier; «Escuadra adelante», marca Cerl Films; «La dama del boulevard», marca United Artist; «Federica», marca Indra Films; «Fedora», marca Paris France; «Sucedió una noche», marca Paris France; «El noveno huésped», marca Columbia; «La comedia de la vida», marca Columbia; «Juega y harás bien», casa Carlos Stella; «Borracheras de nieve», marca casa Carlos Stella; «Sin novedad en el Este», marca Wulf Paris; «Actualidades Ufa número 1», marca Ufa Berlin; «Knockout, técnico», marca Educational Pictures; «Danza de la madurez», marca Educational Pictures; «Dos films que parecen tres», marca Educational Pictures; «Pim, pam, pum», marca Educational Pictures; «Gro-

za (La tempestad), marca Soyous film; «Un truco genial», Casa Filmófono; «Con la cámara en el fondo del mar», marca Sociedad Cine educativo (S. E. C. E.); «El cementerio de los barcos perdidos», Casa Sociedad española del Cine educativo (S. E. C. E.).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 1 y 8 de septiembre de 1934.

SESION DEL DIA 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1934.

Aprobar el acta de la sesión anterior, que fué la ordinaria celebrada el día 25 de agosto último.

Acordar la necesidad de que se confeccione un presupuesto provincial nivelado para el ejercicio próximo.

Acordar adherirse y asistir la Corporación a la Asamblea de Diputaciones que se celebrará el día 3 del corriente mes en la Diputación de Madrid, con el fin de tratar del Decreto de trigos de la Generalidad de Cataluña.

Darse por enterada la Comisión Gestora de un telegrama del Ayuntamiento de Calatayud, en el que se dice que dicho Ayuntamiento acordó adherirse a lo acordado por la misma referente al Decreto de la Generalidad sobre entrada de trigos en Cataluña.

El señor Presidente da cuenta de las cantidades que, otorgadas por el Estado, han correspondido a la provincia de Zaragoza en la distribución hecha en el plan de obras públicas para remediar el paro forzoso.

Señalar los días 8, 15, 22 y 29, a las diecinueve horas, para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora durante el presente mes.

Aprobar cuenta, importante 6.077'45 pesetas, remitida por el señor Inspector de Talleres del Hogar Pignatelli, por jornales de operarios invertidos desde el 30 de julio al 25 de agosto últimos, ambos inclusive, en las obras de reparaciones del Hospital provincial.

Aprobar relación presentada por D. Antonio Navarro, referente a cantidades satisfechas por jornales y materiales invertidos en las obras de reforma de la Sala de Niños y Oftalmología y Oratorio de Hermanas de la Sopa del Hospital provincial, durante el mes actual, y en los días desde el 19 al 25, ambos inclusive, importante en total la cantidad de 1.486'06 pesetas.

Aprobar cuenta de 660 pesetas, por estancias causadas en el Manicomio de Navarra por la demente Simona Remón Goyena, de la provincia de Zaragoza, durante el 4.º trimestre de 1933 y 1.º del año actual.

Disponer el ingreso de la cantidad de 10.043'41 pesetas en el presupuesto del Hospital provincial, procedente de la testamentaria de D. Antolín Esteban Sarré, Practicante que fué de la Beneficencia provincial, y que se se haga constar por ello el agradecimiento de la Corporación provincial.

Autorizar a la Caja de Previsión Social de Aragón para instalar por cuenta de la misma la calefacción a vapor en el local que en el Hospicio provincial de Tarazona se halla establecido el Consultorio de Maternidad.

Conceder el ingreso en la Inclusa provincial a la niña

Victorina Colás García; autorizar el reingreso en el Hospicio provincial de Tarazona, de María Nieves Domínguez Alonso, vecina de Tarazona, a petición propia; conceder socorros de lactancia a Marcelo Gimeno, de Almonacid de la Cuba, a Bautista Sancho Ortín, de Villanueva del Huerva; a Vicente González Sánchez, de Cetina, y a Ismael Calejero Luzón, de Zaragoza, para sus respectivos hijos, nacidos todos en partos dobles; y conceder prórroga de tres meses del socorro de lactancia que disfruta Santiago Morés Clavero, para su hijo Víctor.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 233 pesetas, del señor Presidente de esta Diputación, por gastos ocasionados en viaje a Madrid para tratar asuntos varios de la Corporación; dos, de 201'95 y 199'99 pesetas, de Eléctricas Reunidas, de Zaragoza, por consumo de fluido eléctrico en el Palacio provincial, durante los meses de junio y julio últimos; otra, de 10.826'40 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por materiales adquiridos y jornales del taller de Imprenta para la confección del Censo electoral de la provincia; y otra, de 2.179 pesetas, importe de cinco recibos de la Compañía de Seguros «La Preservatrice», por el seguro de dos coches y tres tanques al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales y por el año actual.

Autorizar a la empresa Quintana, S. A., de Zaragoza, para colocar anuncios de espectáculos en la tapia del solar perteneciente a la Diputación, sito en la calle de Cinco de Marzo de esta Ciudad, y hacer extensivo este derecho a otras empresas que pudieran solicitarlo.

Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de Aniñón de que la Diputación se haga cargo de la conservación del camino denominado «La Hijueta».

Conceder a D. Hilario Ciriano Yubero, vecino de Vera de Moncayo, y a D. Mariano Palomar Sancho, vecino de Borja, autorizaciones para realizar obras en terrenos lindantes con camino al primero, y con carretera provincial al segundo, mediante el cumplimiento de las condiciones redactadas al efecto por la dirección de Vías y Obras provinciales.

Informar favorablemente el proyecto de instalación eléctrica de Morata de Jalón a Huérmada, presentado por «Eléctricas Reunidas», S.A.

Confirmar, con el carácter de eventual, las designaciones hechas a favor de D. Angel Plaza y Víctor Cisneros, para sustituir a enfermeros que se hallan disfrutando licencia.

Acordar se abone a D. Heliodoro Martín Romeo la cantidad de 236 pesetas en concepto de haberes por el tiempo que prestó servicios al frente de los asilados del Hogar Pignatelli que estudian el Bachillerato.

Conceder 40 días de licencia, por enfermo, a D. José Arenaz Moneva, Maestro del taller de Zapatería del Hogar Pignatelli.

Acordar se rectifiquen los padrones de cédulas personales aprobados, correspondientes a varios Municipios de esta provincia, haciendo en ellos las variaciones dispuestas en el Decreto de 27 de mayo último.

Aprobar el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Caspe, para 1934, con las rectificaciones hechas en el mismo.

Aprobar cuentas presentadas por D. Mariano Villas y D.ª Dolores Hernández, por adquisición de sellos de correo con destino al envío de cédulas a los pueblos, importantes en total 228'25 pesetas.

SESION DEL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria celebrada el día 1 del actual.

El Sr. Presidente, contestando a una proposición formulada por el Sr. Sáinz de Medrano, referente a la re-

caudación de los impuestos provinciales del actual ejercicio, manifiesta que se ocupará de dicho asunto.

Aprobar el texto de un telegrama leído por el señor Sáinz de Medrano, de protesta contra el movimiento antiespañolista de los Municipios vascos, y acordar el inmediato curso de dicho telegrama al Gobierno.

Acordar adherirse la Corporación a cuantos actos se celebren con motivo del traslado a la capital de la República de los restos de Galán y García Hernández.

Designar al Diputado Sr. Sáinz de Medrano para que en representación de la Corporación forme parte, en unión de los representantes que designen las Escuelas de esta Capital, de los Consejos escolares.

Designar al Diputado Sr. Marina para que represente a la Corporación en la recepción del camino vecinal, núm. 647, de Villarroya del Campo a la carretera de Zaragoza a Teruel.

El Sr. Presidente da cuenta de que mañana, lunes, regresarán de Agreda los niños de la colonia escolar del Hogar Pignatelli, y tiene palabras de agradecimiento para las autoridades y vecindario de la localidad por las atenciones que todos han tenido con los niños.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales y materiales en reforma de salas del Hospital provincial, desde el 26 de agosto al 1.º de septiembre ambos inclusive, y disponer que su importe, que asciende a la cantidad de 1.859'91 pesetas, se abone a D. Antonio Navarro.

Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli al niño Eduardo Perucha Núñez, huérfano de padre y madre; el ingreso en la Inclusa provincial del niño Jesús Lázaro Juste; el ingreso en la Inclusa provincial de Calatayud, de la niña María del Carmen Ormad Francia; el ingreso en el Hospicio provincial de Tarazona, de Esperanza Sola Cuartero; autorizar las salidas definitivas del Hogar Pignatelli de los acogidos Agustín Nadal Artigas, de Alberto Cólera Gracia, de Pilar Escosa Artal, de Daniel Lozano Hernández y de Ramón Brújula Agulled; y conceder el socorro de lantancia solicitado por Carmelo Ledesma Zueco, vecino de Sestrica, para su hijo Luis, nacido en parto doble.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 40 pesetas, de la Alcaldía de Leciñena, por bagaje facilitado en traslado de Guardia civil; otra, de 368'35 pesetas, de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo, por lo que la Diputación ha de satisfacer, correspondiente al mes de agosto último, para sostenimiento de dicha Delegación; otra, de 13 pesetas, de los Sres. Gimeno y Alonso, por material eléctrico con destino al Palacio provincial; otra, de 1'50 pesetas, y otra, de 760 pesetas, ambas de los Sres. Jiménez y Sancho, por goma de parabrís y mil litros de gasolina para el coche de la Presidencia de la Diputación, respectivamente; y otra, de 511'50 pesetas, de la Compañía de Seguros «Hispania», por el seguro de la camioneta-automóvil del Hospital provincial correspondiente al año, desde 30 de agosto de 1934 a igual fecha de 1935.

Fijar los precios medios de los artículos de suministro al Ejército y la Guardia civil, correspondientes al mes de agosto último, y disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder el Salón de Sesiones, o en su caso, el de Quintas de esta Diputación, a la Comisión organizadora de la Federación de Municipios Aragoneses, para celebrar una Asamblea el día 16 del actual, a las 10 de la mañana.

Conceder la Plaza de Toros a la Federación Local de Sindicatos para celebrar en la misma un acto público el día 13 del actual, a las nueve de la noche.

Aprobar el proyecto de camino vecinal, núm. 670, denominado de Aldehuela de Liestos a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocho.

Aceptar el nombramiento de Gestor hecho por el

Ayuntamiento de Langa del Castillo, a favor de D. Baldomero Núñez Herranz, para estar al frente de las obras de construcción del camino vecinal, núm. 637, denominado de Langa del Castillo a la carretera de Zaragoza a Teruel, que dicho Ayuntamiento ejecuta por gestión directa.

Conceder al Ayuntamiento de Borja una subvención de 750 pesetas, con destino a premios del concurso de Ganados organizado en dicha Ciudad.

Conceder a D. Simón Rodríguez Almao, vecino de Borja, y a D. Eleuterio Lahuerta Gil, vecino de Trasmoz, autorizaciones para realizar obras en terrenos lindantes con caminos vecinales, previo el cumplimiento por los interesados de las condiciones redactadas al efecto por la dirección de Vías y Obras provinciales.

Adjudicar al Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca la construcción, por gestión directa, del camino vecinal, núm. 662, denominado de Fuentes de Jiloca a su estación del ferrocarril, y aceptar el nombramiento de Gestor hecho por dicho Municipio a favor de D. Baldomero Núñez Herranz.

Dejar fijado en 3.378'50 pesetas, el haber que como excedente debe percibir D. Heliodoro Martín Romeo, entendiéndose en esta parte modificado el acuerdo de 16 de junio del año actual.

Conceder 30 días de licencia, por enfermo, a D. Arturo Burgos Gimeno, Oficial 1.º de la Diputación, adscrito a la oficina de Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli.

Desestimar la petición formulada sobre prórroga de licencia por D. José M.ª Lorente, Oficial 2.º de la Corporación.

Aprobar el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas por la Corporación durante el mes de agosto último, que arroja una existencia en Caja en 31 de agosto citado, de 1.945.680'39 pesetas.

Prestar aprobación a la relación de adiciones a los padrones de cédulas personales que remiten varios Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar relación de modificaciones a los padrones de cédulas personales de varios Ayuntamientos de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924 y en virtud del concurso anunciado con fecha 14 de marzo último (*Gaceta* del 15), ha sido nombrado Interventor de Fondos por el Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz) D. Amador Ayerbe Iturrioz.

Madrid, 24 de septiembre de 1934.—El Director general, Tomás López Hermida.

(*Gaceta* 25 septiembre 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza.

Esta Dirección general ha acordado que los alumnos del Plan profesional verifiquen el periodo de práctica docente en las Escuelas designadas por la Normal en que hubieren cursado sus estudios, anulándose cuantas

concesiones se opongán a lo preceptuado en esta Orden.

Madrid, 19 de septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

A los Directores de las Escuelas Normales del Magisterio primario.

(Gaceta 25 septiembre 1934).

Núm. 4.662.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento adjudicar, mediante concurso abreviado, la roturación de 200 sepulturas de adultos y dos zanjas de 52 metros de longitud, en el Cementerio municipal de Torrero, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Fomento, se admiten proposiciones en la citada dependencia, hasta la hora de las trece, del día 6 de octubre próximo.

El tipo en baja para cada sepultura, es el de 12 pesetas y de 240 por cada zanja.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones; y se acompañará por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la fianza de 200 pesetas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de la inserción de anuncios.

Lo que se anuncia al público a efectos oportunos. Zaragoza, 25 de septiembre de 1934.—El Alcalde, López de Gera.— P. O. de S. E., El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 4.629.

Caja de Recluta de Zaragoza número 31.

Circular.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en Orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 24 del actual, inserta en el *Diario Oficial*, número 221, el día siete de octubre próximo, a las nueve horas, tendrá lugar en esta Caja de Recluta (sita en el cuartel de San Lázaro), el sorteo de los reclutas del reemplazo actual y agregados al mismo (no acogidos a la cuota militar), para determinar el cupo a que quedan afectos.

Con arreglo a otra circular del expresado Ministerio de 10 de agosto de 1933 (D. O. número 185), al expresado acto podrán asistir los representantes que designen los Ayuntamientos que radiquen en la circunscripción de la Caja de Recluta y el público que permita la capacidad del local en que se celebre el acto. Del Ayuntamiento de Zaragoza debe formar parte de la Junta de sorteo un señor Concejal del mismo o Secretario.

Lo que se hace público en la circular de este día para conocimiento de todos.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1934.—El Teniente Coronel, Juan Cremadas Suñol.

Núm. 4.633.

Circuito Nacional de Firmes especiales.

Anuncio.

Aprobado por la Dirección general de Caminos el expediente de expropiación forzosa de las fincas que es preciso ocupar en el término municipal de Terrer, con motivo de las obras de la construcción de la varian-

te de la travesía por dicha población de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetros 228, 418 al 229, 590, y autorizada la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales para realizar el pago del mismo por su importe de 68.356'77 pesetas, se hace público, a los efectos de la vigente ley de Expropiación forzosa, que dicho pago tendrá lugar en el Ayuntamiento de Terrer, el día 18 del próximo mes de octubre, a las tres de la tarde.

Madrid, 26 de septiembre de 1934.— El Jefe del Circuito, Juan Arrate.

Núm. 4.631.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zaragoza.

Comprobada por el Alcalde de Alarba la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Morata de Jiloca a Calamocha, trozo tercero, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Alarba, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1934.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Relación de los propietarios de las fincas que se ocupan en el término municipal de Alarba, con la construcción de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, trozo tercero.

Número de orden, nombre y apellidos y clase de la finca.

- 1 D. Tomás Bueno, viña.
- 2 D. Felipe Bueno, viña y cereales.
- 3 D. Joaquín Sebastián, cereales.
- 4 D. Ignacio Piqueras, id.
- 5 D. Ignacio Piqueras, id.
- 6 D.^a María Isaac, id.
- 7 D. Emiliano Estremera, id.
- 8 D. Jesús Cebrián, id.
- 9 D. Pedro Julián, id.
- 10 D. Emiliano Estremera, id.
- 11 D. Donato Cebrián, id.
- 12 D. Donato Cebrián, era.
- 13 D. Joaquín Sebastián, id.
- 14 D. Donato Cebrián, cereales.
- 15 D.^a Dolores Estremera, id.
- 16 D. Joaquín Sebastián, id.
- 17 D. Antonio Costea, regadío.
- 18 D. Mariano Cebrián, huerta, id. y cereales.
- 19 Herederos de Estremera, ídem id. id.
- 20 D. Donato Cebrián, cereales.
- 21 D. Donato Cebrián, id.
- 22 D. Feliciano Colás, id.
- 23 D. Pedro Roy, id.
- 24 D. Donato Cebrián, viña y frutales.
- 25 D. Romualdo Romeo, viña.
- 26 D. León Estremera, cereales.
- 27 D. Antonio Bernal, viña y frutales.
- 28 D. Tomás Barra, viña.
- 29 D. Félix Barra, id. y era.
- 30 D. Ezequiel Piqueras, cereales.
- 31 D. Donato Cebrián, id.
- 32 D. Higinio Gil, id.

- 33 D. Teodoro Baquedano, id.
- 34 D.^a Catalina Guillén, id.
- 35 D. Manuel Peiro, id.
- 36 D. Higinio Gil, viña.
- 37 D. Victoriano Julián, cereales.
- 38 D. Pedro Julián, id. y era.
- 39 D. Felipe Guerrero, id. id.
- 40 D. Colás Sanz, viña.
- 41 D. Florencio Layunta, cereales.
- 42 D. Agustín Pérez, id.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1934.

* * *

Núm. 4.630.

Comprado por el Alcalde de Acered la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Morata de Jiloca a Calamocha, trozo tercero, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Acered en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Relación de fincas ocupadas en el término municipal de Acered, con la construcción del trozo tercero de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha.

Número de orden, nombres y apellidos y clase de la finca.

- 1 D. Tomás Hernando, cereales.
- 2 D. Pascual García, id.
- 3 D. Patricio Lapuerta, id.
- 4 D. Elías García, id.
- 5 D.^a Bienvenida Luzón, id.
- 6 D. Ramón Lorente, viña.
- 7 D. Ramón Lorente, regadío.
- 8 D. Joaquín Hernando, id.
- 9 D. Antonio Lorente, id.
- 10 D. José Asensio, cereales.
- 11 D. Joaquín Hernando, viña.
- 12 D. Ignacio Morata, id.
- 13 D.^a Miguela Asensio, id.
- 14 D. Joaquín Arguedas, id.
- 15 D. Florentino Aparicio, id.
- 16 D. Pascual Loscertales, id.
- 17 D. Felipe Gil, cereales.
- 18 D. Francisco García, id.
- 19 D. Pedro Pablo Herrero, viña.
- 20 D. Pedro Pablo Herrero, cereales.
- 21 D. Pedro Pablo Herrero, era.
- 22 D. Pedro Pablo Herrero, viña.
- 23 Herederos de M. Vicente, id.
- 24 D. José M.^a Lorente, cereales.
- 25 D. José García, era.
- 26 D. Valero Vicente, cereales.
- 27 D. Bernardino Asensio, era.
- 28 D. Manuel Pardos, viña.
- 29 D.^a Bienvenida Luzón, era.
- 30 D. José M.^a Engueta, id.
- 31 D. Joaquín Hernando, viña.
- 32 D. José M.^a Samper, era.
- 33 D. Pedro Morata, id.
- 34 D. José Asensio, cereales.
- 35 D. José M.^a Lorente, id.
- 36 D. José M.^a Lorente, era.
- 37 D. José M.^a Lorente, cereales.

- 38 D. Ignacio Morata, id.
- 39 D. Rogelio Agüeras, id.
- 40 D. Pelegrín Gil, viña.
- 41 D. José Gracia, viña.
- 42 D. Ramón Lorente, viña.
- 43 D. Pablo Herrero, cereales.
- 44 D. Pablo Herrero, viña.
- 45 D. Pelegrín Gil, id.
- 46 D. Mamés Muñoz, id.
- 47 D. Valero Vicente, id.
- 48 D. Pablo Herrero, id.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1934.

Núm. 4.632.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación, con doble riego bituminoso, de la carretera de Soria a Calatayud, kilómetros 81 al 86 (variante), el contratista D. Fulgencio Andaluz López, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos de fecha de 15 de agosto de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Matrícula industrial.

- 4.641.— Acered
- 4.650.— Villanueva de Huerva
- 4.651.— San Martín de Moncayo
- 4.652.— Paracuellos de Jiloca
- 4.653.— Bubierca
- 4.654.— Mesones de Isuela
- 4.655.— Fuendetodos
- 4.657.— Gallur

Padrón de edificios y solares.

- 4.641.— Acered
- 4.653.— Bubierca

Padrón de vehículos con motor mecánico.

- 4.640.— Jaraba
- 4.641.— Acered
- 4.642.— Codos
- 4.643.— Morés
- 4.644.— Ateca
- 4.645.— Bujaraloz
- 4.646.— Azuara
- 4.647.— Morata de Jalón
- 4.648.— Urriés
- 4.649.— Borja
- 4.650.— Villanueva del Huerva
- 4.651.— San Martín de Moncayo
- 4.652.— Paracuellos de Jiloca
- 4.653.— Bubierca

4.654.— Mesones de Isuela

4.655.— Fuendetodos

Proyecto de presupuesto ordinario.

4.652.— Paracuellos de Jiloca

4.655.— Fuendetodos

4.660.— Grisén

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario.

4.661.— Sástago

Repartimiento general.

4.648.— Berdejo

Repartimiento de Urbana.

4.650.— Villanueva de Huerva

4.651.— San Martín de Moncayo

4.654.— Mesones de Isuela

Reparto de utilidad rústica y pecuaria.

4.653.— Bubierca

* * *

TORRIJO DE LA CAÑADA Núm. 4.656.

D. Domingo Velilla Requeno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo;

Hago saber: Que el domingo próximo, día 30 del corriente mes, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del teniente de Alcalde en quien delegue, las subastas de los pastos de las dehesas de «La Cubilla», «Boyal» y «Bodegas», y horas de las diez, once y doce de su mañana, respectivamente.

Para la primera regirá el pliego de condiciones del Distrito Forestal de Zaragoza y demás circunstancias que como observaciones se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 5 del mes actual.

Para la segunda y tercera, habrán de tenerse en cuenta los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Torrijo de la Cañada, a 24 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Domingo Velilla.—El Secretario, N. Perulán.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 4.613.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad de Zaragoza, en la causa número 448 de 1934, sobre lesiones a Miguel Millán Pallán, de 18 años, fundidor, soltero, natural de Almería, a consecuencia de atropello de automóvil ocurrido en la estación de Zuera el día 31 de agosto pasado, se cita por medio de la presente a dicho lesionado, a fin de que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado al efecto de ser reconocido por el Médico forense y practicar las demás diligencias necesarias; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Y al propio tiempo se ofrece el procedimiento en la causa indicada a los parientes más próximos de dicho lesionado, de conformidad a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, a veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.615.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Ayuntamiento de Bardallur, contra «Pascual García y Compañía», se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Luis de Paz y Rodrigo, habiendo visto, como Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de la misma, los presentes autos ejecutivos promovidos por el Ayuntamiento del pueblo de Bardallur, representado por el Procurador D. Generoso Peiré, dirigido por el Letrado D. Mariano Alfranca, contra la Sociedad «Pascual García y Compañía», cuyo actual domicilio se ignora, la cual no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la Sociedad deudora «Pascual García y Compañía», y con su producto pago al actor Ayuntamiento de Bardallur de la cantidad de tres mil ciento cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos de principal, intereses legales desde la interpelación judicial y costas causadas y que en lo sucesivo se causen hasta el completo pago, en cuyas costas condeno a la referida Sociedad «Pascual García y Compañía», a quien se notificará esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Luis de Paz y Rodrigo.— Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.— Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.567.

ATECA

En el expediente para la provisión de la Secretaría del Juzgado municipal de Ariza, de este partido judicial, la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Esteban López del Vado, al que corresponde ser nombrado Secretario del Juzgado municipal de Ariza, revocándose la resolución dictada por este Juzgado, por la que se nombró a D. Braulio García Flores.

Y para que sirva de notificación al concursante don Francisco Rosario Bondía, Secretario que fué del Juzgado municipal de Parets del Vallés, cuyo actual domicilio se ignora, así como para los demás concursantes que no residan en sus antiguos domicilios, se expide el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Ateca, veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez de primera instancia, Valeriano Valiente.—El Secretario de Gobierno, Antonio Noguero.

Núm. 4.593.

ATECA

D. Antonio Noguero y Martínez, Secretario judicial de Ateca y su partido;

Doy fe: Que en los autos de incidente de pobreza, seguidos por D.^a Luisa Melendo Aranda, en este Juzgado, contra D. Salvador Solá Torrén y el señor

Abogado del Estado, se dictó sentencia en este día, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia: En la villa de Ateca, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el presente incidente de pobreza, seguido los citados autos a instancia de doña Luisa Melendo Aranda, representada por el Procurador D. Francisco Ortega San Iñigo, cuyas circunstancias son: mayor de edad, casada, sin profesión especial, domiciliada en esta villa, y de otra parte, la Abogacía del Estado, primero, y por su Delegación, el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de esta villa, después; contra D. Salvador Solá Torrén, mayor de edad, cantero, vecino de Mongat (Barcelona), marido de la demandante y cuyo pleito es incidental del de divorcio presentado por D.^a Luisa Melendo, habiéndose seguido los autos en rebeldía del citado demandado.

Vistos, etc.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, a D.^a Luisa Melendo Aranda, para litigar contra su marido en juicio de divorcio o de separación de personas y bienes, con todos los derechos que la Ley concede a esta declaración y con las limitaciones que la misma establece para el caso de que llegara a mejor fortuna.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Valeriano Valiente.—Rubricado.—Fué publicada dicha sentencia el día de su fecha,

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde, D. Salvador Solá Torrén, que se halla en ignorado paradero y se desconoce su actual domicilio, firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en Ateca a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, con el V.^o B.^o del señor Juez.—Antonio Noguerol y Martínez.—V.^o B.^o:—El Juez de primera instancia, Valeriano Valiente.

Núm. 4.592.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que Manuel Lacruz Gracia ha promovido expediente para justificar e inscribir a su nombre el dominio de un campo, sito en este término, partida Herradura, de cuarenta áreas, cuarenta y seis centiáreas; lindante sur Manuel Navarro, norte río Ebro, este y oeste Dionisio Ráfales, adquirido por compra a Manuel Tello Poblador y su esposa, cuya finca consta registrada a nombre de Francisca Pons Ondé y amillorada a José Tello Julve, por lo cual se cita a todas las expresadas personas o sus herederos, y a los demás a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que se opongan a la misma, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 4.616.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta Capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Alberto Dopazo Segadé, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas

fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una heredad o torre, llamada «La Alfranca», sita en los términos municipales de Pastriz, La Puebla de Alfindén y el Burgo de Ebro, partido judicial de Zaragoza; su total superficie es de 443 hectáreas, 83 áreas, 93 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; comprende tres sotos, que producen tamariz, regaliz, pastos y árboles, tierras de labor destinadas a cereales y otros cultivos, jardines y varios edificios; y linda en su totalidad por el norte con el término jurisdiccional de la Puebla de Alfindén, por el este con el término de Alfajarín, por el sur con la Acequia de Pina y con el río Ebro, y por el oeste con dicho río y con campos de varios vecinos de Pastriz. Esta finca, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 11 de julio de 1866, fué declarada Colonia Agrícola. La restante descripción de la finca consta en los autos.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos; sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Francisco de P. Rives Martí.—V.^o B.^o: El Juez, (ilegible).

* * *

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Hago saber: Que en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, tendrá lugar el día señalado la subasta simultánea a que se alude en el precedente edicto, por haber correspondido en turno a dicho Juzgado el cumplimiento del exhorto expedido a tal fin por el Juzgado de Madrid.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., comunica a sus accionistas que, a partir del 15 de octubre próximo, se distribuirá, por la Caja social, un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso, cuya cuantía es del 4 por 100 (20 pesetas a las acciones números 1 al 56.000, y 19'25 pesetas a las acciones 56.001 al 64.000), contra cupón núm. 35 de tales acciones, quedando rectificado con este anuncio el publicado con fecha 22 del actual.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1934.—El Director-Gerente, Juan de Lasarte y Karr.

TIP. HOGAR PIGNATELLI